

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 544-2019-R

Lambayeque, 02 de mayo del 2019

VISTO:

El expediente Nº 224-2019-SG-UNPRG, presentado por doña Elena Yulliana Carrasco Fuentes, sobre exoneración de derechos académicos para la obtención de su Grado Académico y Título Profesional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, doña Elena Yulliana Carrasco Fuentes con Código Universitario Nº 100130-D, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de su Grado y Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, ocupando el **Primer Puesto** del orden de mérito de su promoción; para tal efecto adjunta Constancia de Merito Nº 0523-2015-OAP-FACHSE;

Que, a través del Oficio Nº 086-2019-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que la señorita ELENA YULLIANA CARRASCO FUENTES, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, culminando con X ciclos ordinarios (2010-l al 2014-II), perteneciendo al Tercio Superior de su código, ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción;

Que, a través del Oficio Nº 0182-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, opina procedente la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional, a favor de ELENA YULLIANA CARRASCO FUENTES;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respalda la disposición del Rector en los términos consignados (Informe N° 393-2019-KSC/OGAJ-UNPRG);

Que, conforme lo dispone el Art. 222º del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su grado y título profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

R CARBAJAL VILLALTA

DRO PULL

1º Exonerar por única vez, a ELENA YULLIANA CARRASCO FUENTES, del pago de los siguientes Derechos Académicos: Certificado de Estudios, Plan de Estudios, Constancia Curricular, Grado de Bachiller, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado (Grado y Título), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el PRIMER PUESTO del orden de mérito de su promoción (2010-1 al 2014-II).

2º Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE YARCHIVESE

JOI WAREDIO OLIVA NUÑEZ

Rector ORO RULL

